



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 31

DÍA 24 DE AGOSTO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veinticuatro de Agosto de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2011

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 17 de agosto de 2011, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE LA POLICIA LOCAL DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO DEL SERVICIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2011

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Policía Local, R.E. N° 6478/2011, de fecha 19-08-11 de autorización de refuerzo del servicio con motivo de la celebración de las fiestas de Septiembre de 2011, según el siguiente detalle:

Día 4	2 agentes de 06.00 a 14.00 horas.
	2 agentes de 14.00 a 22.00 horas.
Día 8	2 agentes de 06.00 a 14.00 horas.
	2 agentes de 14.00 a 22.00 horas.
	2 agentes de 22.00 a 06.00 horas.
Día 10	2 agentes de 14.00 a 22.00 horas.
	2 agentes de 22.00 a 06.00 horas.
Día 11	2 agentes de 17.00 a 24.00 horas.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar el refuerzo de los servicios arriba indicados.

2).- Los servicios extraordinarios serán realizados por los agentes supervisados por el oficial de servicio.

3).- El Subinspector Jefe deberá dejar organizados los servicios en su horario habitual, sin que en ningún caso se le autorice al Subinspector Jefe la realización de servicios extraordinarios.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Subinspector Jefe, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.2.- SOLICITUD DE TESORERA DE ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN DEL INAP: TESORERIA, FINANCIACION, ENDEUDAMIENTO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL CONTEXTO ACTUAL

Dada cuenta de la instancia presentada por la Sra. Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 6.452/2011 de fecha 18/08/2011, solicitando autorización para asistir al curso de formación TESORERIA, FINANCIACION, ENDEUDAMIENTO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL CONTEXTO ACTUAL, en Logroño los días 17-18-19-20 de octubre de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a la Sra. Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Haro la asistencia al curso de formación TESORERIA, FINANCIACION, ENDEUDAMIENTO Y ESTABILIDAD



PRESUPUESTARIA EN EL CONTEXTO ACTUAL, en Logroño los días 17-18-19-20 de octubre de 2011.

2).- Autorizar los gastos, hasta el límite que legalmente le corresponda, que serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado a la interesdada, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

3.- LIQUIDACION DE CUOTAS POR CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA FINANCIACION PARCIAL DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE EJECUCION DE CAMINOS RURALES VARIOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HARO

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de este Excmo. Ayuntamiento para proceder a la imposición y ordenación de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras contempladas en el Proyecto de ejecución de caminos rurales varios en el término municipal de Haro.

Vistas las disposiciones contenidas en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 6 y 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la presente contribución especial.

Visto el art. 7.3 de la Ordenanza reguladora de la presente Contribución según el cual el Pleno de este Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno Local para que apruebe el expediente de aplicación y liquidación de cuotas y fije los períodos de cobranza en período voluntario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar con carácter provisional las liquidaciones practicadas a nombre de cada uno de los sujetos pasivos de la relación obrante en el expediente administrativo en aplicación de la contribución especial



para la financiación de las obras arriba expresadas.

2).- El importe de la cuota tributaria se fracciona en dos partes y tendrá carácter de pago anticipado. Los plazos para el pago en período voluntario serán:

Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2011 para el primero.

Del 1 de enero al 29 de febrero de 2012 para el segundo.

3).- Notificar el resultado de la presente liquidación provisional a cada uno de los interesados de forma individual, con indicación de los plazos de pago, recursos a disposición de los contribuyentes y demás requisitos legalmente exigidos. En el supuesto de que el domicilio de aquéllos los sea desconocido, la notificación se efectuará a través de edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.- ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS -SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO INFANTIL EN LA LUDOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE HARO-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la prestación de los -Servicios de esparcimiento infantil en la ludoteca del Ayuntamiento de Haro-, en el que resultó económicamente más ventajosa la oferta presentada por la empresa FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L., conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de agosto de 2011, según se detalla:

CRITERIO A) MEJORAS: Hasta 30 puntos.

Las ofertas se han valorado conforme determina el apartado 26.6 a) de la cláusula XXVI del Pliego de Condiciones, atendiendo a los intervalos con valor económico en términos anuales reflejados en el mismo, teniendo en cuenta lo que realmente se considera mejora para la prestación del servicio y siempre que esté valorado económicamente.

CRITERIO B) PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y ESTRUCTURA DEL PERSONAL: Hasta 70 puntos.



Se transcribe literalmente el informe del Comité de Expertos nombrado para valorar este criterio, según se detalla:

□gUna vez examinados todos los Proyectos se valora que no existen significativas diferencias en aspectos como objetivos del mismo , técnicas de evaluación y registro de datos y relación con otros programas.

Hay que destacar que todas las empresas proponen el horario del verano de 10,30 a 13,30 de Lunes a Viernes pero es obligatorio que se realicen 5 horas mas a la semana para cumplir las 20 horas mensuales establecidas en el pliego.

En cuanto a los medios materiales, equipos, recursos,etc. de que dispone el licitador para adscribir al servicio , las empresas que mas recursos poseen son Calle Activa, Imaginate y Kulturbide por encima de ActiveSpirit, Humanus y Acción Global.

En cuanto a la empresa que inciden mas en el control del uso y mantenimiento de las instalaciones, equipos informáticos, etc. de la ludoteca es Imaginate.

En cuanto a la metodología y actuación, equipos de trabajo, etc. todos incluyen la reuniones con padres, con el Ayuntamiento, definen adecuadamente las funciones del personal, la coordinacion, etc.

En cuanto a las actividades todos diferencian la escolar de la de verano, dentro de la invierno diferencian las de navidad y semana santa y están basadas en el juego libre y dirigido, psicomotricidad, teatro,talleres, lectura,etc.

Varias empresas las complementan con parques infantiles, biblioteca para préstamo, excursiones en la localidad, actividades transversales, multiculturalidad, visionado de películas de cine, dinámicas en ingles, con padres,etc.

En referencia a la previsión del gasto y su desglose en relación a las actividades programadas, las empresas Calle Activa e Imaginate son las que mas se acercan al presupuesto que La Concejalía de Juventud destina anualmente para actividades de la ludoteca y realizan su desglose. La empresa Humanus destina bastante mas dinero del que es presupuestado por el Ayuntamiento pero no realiza el desglose y las otras tres empresas no mencionan la previsión del gasto□h.



AYUNTAMIENTO DE HARO

CRITERIO C) PRECIO OFERTADO: Hasta 10 puntos.

En este apartado las puntuaciones son inversamente proporcionales al precio ofertado, dando la máxima puntuación al precio más bajo, conforme establece el apartado 26.6 c) de la cláusula XXVI del Pliego de Condiciones.

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE:

Nº PLICA	EMPRESA	Criterio a) Mejoras	Criterio b) Proyecto y personal	Criterio c) Precio ofertado	TOTAL
1	FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L.	13,50	61,50	8,0365	83,0365
2	LA CALLE ACTIVA S.L.	7,00	58,00	8,0000	73,0000
3	ACTIVE SPIRIT S.L.	16,00	47,50	8,3153	71,8153
4	ACCIÓN GLOBAL DE SERVICIOS Y COMUNICACIÓN S.L.U.	7,50	47,50	8,0000	63,0000
5	KULTURBIDE AVENTURA, OCIO Y CULTURA S.L.	0,00	51,50	10,0000	61,5000
6	HUMANUS SERVICIOS SOCIALES S.L.	4,50	46,50	8,2356	59,2356

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2011 en el que se acordó requerir documentación a FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de prestación de los -Servicios de esparcimiento infantil en la ludoteca del Ayuntamiento de Haro-, a FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L., con



efectos del 15 de septiembre de 2011, por los precios que se detallan a continuación:

AÑO	PRECIO/MES	IVA
2011 (15 sept.-31 diciembre)	2.122,00	169,76
2012	2.144,00	171,52
2013	2.165,00	173,20
2014	2.187,00	174,96
2015	2.209,00	176,72
2016	2.231,00	178,48
2017 (1 enero-14 septiembre)	2.253,00	180,24
AÑO	PRECIO/HORA	IVA
2011	11,20	0,90
2012	11,33	0,91
2013	11,44	0,91
2014	11,56	0,92
2015	11,67	0,93
2016	11,79	0,94
2017	11,90	0,95

2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 138.1 de la Ley 30/2010, de 5 de agosto, por la que se modifica la Ley de Contratos del Sector Público.



5.- SOLICITUD DE PALOMA CUESTA DOMÍNGUEZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE FORJADOS Y REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA, EN CALLE VENTILLA, N°1

Vista la instancia presentada en fecha 7 de julio de 2011 por Doña Paloma Cuesta Martínez, en la que solicita licencia de obras para reparación de forjados y reforma interior de vivienda, en calle Ventilla, número 1. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Francisco Ibarra León (Expte.31208, 188/2011).

Visto el informe del Arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 16 de agosto de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.



5).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

12).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

15).- Durante el transcurso de las obras se deberán guardar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar perjuicios, tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle a la que da frente el edificio.



Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 595,21 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 148,05 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (2011/LU/149).

6.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN CALLE VENTILLA, N°42

Vista la instancia presentada en fecha 28 de julio de 2011 por la Comunidad de Propietarios de calle Ventilla, número 42, en la que solicita licencia de obras para sustitución de la cubierta del edificio. Todo ello según memoria valorada por el arquitecto Carlos Sánchez Ortiz (Expte.31208, 200/2011).

Visto el informe del Arquitecto técnico municipal de fecha 16 de agosto de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse



al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

12).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



15).- Durante el transcurso de las obras se deberán guardar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar perjuicios, tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle a la que da frente el edificio.

16).- Deberá vallarse y señalizarse adecuadamente la zona afectada por el radio de acción de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 3.022,43 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 755,61 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado 2011/LU/172.

7.- SOLICITUD DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION "SUPERMERCADO DIA" DE PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA MENOR 428/2010

Vista la instancia presentada con fecha 22 de julio de 2.011 por Distribuidora Internacional de Alimentación SgSupermercado Día S en la que solicita prórroga por seis meses de la licencia de obras concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2.010, para Obras de mejora en interior-exterior supermercado en calle de La Ventilla nº 38-PB.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 de agosto de 2.011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder una prórroga de seis meses, de la licencia de obras concedida en fecha 19 de agosto de 2.010.

Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas



Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

8.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

9.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de la Asociación de Amigos de los Castillos de La Rioja comunicando la convocatoria de la Junta Anual, el próximo día 9 de septiembre, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Agoncillo.

La Junta de Gobierno local agradece la invitación y excusar su asistencia por coincidir con las fiestas de Ntra. Sra. de la Vega en Haro.

-- Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, autorizando el desprecintado de los asadores del área recreativa -Fuente del Moro- del municipio de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de ensayo nº 37.854, enviado por Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, del concejal D. Jesús Rioja Cantabrana, comunicando su ausencia de la ciudad desde el día 27 de agosto de 2011 al 4 de septiembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González